

ACUERDO REGIONAL N° 042-2013-GRP-CRP

Puno, 13 de junio 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional llevada a cabo el trece de junio del año 2013, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, la reconocida artesanía puneña a través del famoso "Torito de Pucara", tan codiciado por turistas nacionales y extranjeros, presente en museos del Perú, América y Europa, otorgando una bien merecida fama a la artesanía nacional, siendo una pieza de alfarería y parte de la mitología de la cultura nativa, erigida en símbolo del mestizaje étnico y de integración cultural en el Perú.

Que, siendo su creación primigenia en Santiago de Pupuja, su comercialización y trascendencia ha tenido lugar en Pucara, como expresión de arte infantil, capacidad creadora, sensibilidad estética de lejanos y legendarios antepasados, y la naturaleza del escenario geográfico que anidó su estirpe superior, uso en sus manos arcilla que abunda a la vera de los ríos y junto a los puquiales, material excepcional con que exteriorizaron aquella sensibilidad estética generadora de eximias piezas de cerámica.

Que, nuestra Constitución Política del Perú, en su Artículo 192º, establece los fines y atribuciones de los Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; promover y regular actividades y/o servicios en materia de comercio, turismo, energía, minería y otros, conforme a Ley.

Que, acorde con la Ley Orgánica de Gobiernos Regional Ley N° 27867, el Artículo 54º establece las funciones en materia de industria, una de ellas es impulsar el desarrollo de sus recursos humanos y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales; organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares para elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales e identificar oportunidades comerciales para los productos de la región y promover la participación privada en proyecto de inversión en la región.

Que, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, en su Artículo 36º establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Espinosa Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL

Que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales conforme lo establece el Artículo 13° de la Ley N° 27867 y el Reglamento Interno de Consejo – RIC aprobado por Ordenanza Regional.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por ;

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR AL TORITO DE PUCARA elaborado originariamente por los ceramistas del distrito de Santiago de Pupuja, Provincia de Azángaro y conocido por su comercialización y trascendencia en el distrito de Pucara, Provincia de Lampa como una pieza representativa e importante a nivel de nuestra región, que por sus características es codiciado a nivel nacional e internacional, además porque en su elaboración mantiene la relación espiritual hombre – tierra.

SEGUNDO: ENCARGAR AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL, que en reconocimiento de la artesanía en nuestra Región, plasmada en tan afamada pieza - Torito de Pucará, impulsar las acciones conducentes para su exportación, otorgándole el merecido valor, promoviendo su industria, creando cadenas productivas a nivel artesanal, capacitando adecuadamente a los productores artesanos para acceder a la modernización de los sistemas de comercialización existentes a la fecha, implementando estrategias de exportación y apoyo a nuevos emprendimientos a través del Gobierno Regional, incentivando también la inversión privada.

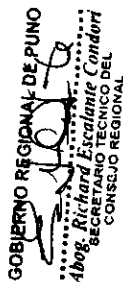
TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abog. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL